Arroyohondo, septiembre 02 de 2024.

SANCION DE ACUERDO No. 051 DE 2024

En ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución, numeral 6 y el articulo 91 numeral 5º de la ley 136 de 1994.

Sanciónese el presente Acuerdo No. 051 del 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

ZULEIVIS CORONEL CANTILLO
Alcaldesa Municipal

ENILDO JOSE DIAZ SALAS
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Act.	Nombre(s)	Cargo (s)	Firma(s)
Proyectó	Anibal J Herrera C	Tec Administrativo	
Revisó	Enildo jose diaz salas	Secretario de Gobierno Municipal	

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las disposiciones legales, técnicas y dministrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 806.009.048-8

Arroyohondo Bolívar septiembre 02 de 2024

Doctora:
ZULEIVIS CORONEL CANTILLO
Alcaldesa Municipal de Arroyohondo
E. S. D

Recibí 02/Sep/2024

Cordial Saludo,

Anexo a la presente el siguiente Acuerdo Aprobado por esta honorable corporación en sus dos (2) debates reglamentarios para su sanción, USO DE FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL Artículo 315-3 de la Constitución Política;

ACUERDO N° 051 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atentamente,

YUDEIVIS SARÁ VASQUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO

MELQUIADES ROJANO C
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Calle 6 N° 6-32 Palacio Municipal de Arroyohondo 2do Piso.
Correo Electrónico: concejomunicipal2019@hotmail.com
Teléfono: +57 311 448 9376

2

Powered by CamScanner

ACUERDO N° 051 de 2024
(SEPTIEMBRE 02 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". bajo las siguientes consideraciones:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYOHONDO BOLIVAR, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313, 18 de la Ley 1551 del 2012, modificatoria de los artículos 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

1

Artículo Primero: Autorícese al alcalde Municipal de Arroyohondo, Bolívar que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2024 celebre convenios con entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal. Así como también, con entidades sin Ánimo de lucro privadas y públicas conforme lo permita la Constitución y la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. El Municipio de Arroyohondo, Bolívar, hará uso de las facultades propias de la contratación dentro de los términos, limites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias que reglamenten la presente materia.

Powered by CamScanner

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Arroyohondo Bolívar a los dos días (02) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

YUDEIVIS SARÁ VASQUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO

MELQUIADES ROJANO C
SECRETARIO GENERAL

2

4

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 806.009.048-8

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYOHONDO BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CERTIFICA:

QUE EN SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 SURTIÓ SUS DOS (2) DEBATES CORRESPONDIENTES EL PROYECTO DE ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Su Primer (1) debate fue el día veinticinco (25) de agosto del 2024 y el Segundo (2) debate el día veintinueve (29) de agosto del 2024.

Se expide la siguiente certificación a los dos (02) días del mes de septiembre del 2024.

Atentamente,

YUDEIVIS SARÁ VASQUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO

MELQUIADES ROJANO C
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Calle 6 Nº 6-32 Palacio Municipal de Arroyohondo 2do Piso.
Correo Electrónico: concejomunicipal2019@hotmail.com
Teléfono: +57 311 448 9376

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL 2024

ACTA Nº – 066

JUEVES 29 DE AGOSTO DEL 2024
SESION PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE : H.C. YUDEIVIS DEL CARMEN SARA VASQUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE : H.C. ISIDRO MANUEL SARABIA VALDES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE : H.C. ALBERTO MARIO FRANCO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL : S.G. MELQUIADES ROJANO CABALLERO

Dirección: Calle 6 Nº 6-32 Palacio Municipal de Arroyohondo 2do Piso.
Correo Electrónico: concejomunicipal2019@hotmail.com
Teléfono: +57 311 4489376

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

ACTA Nº. – 066

Fecha: jueves 29 de agosto del 2024
Hora: 02:00 P.M.
Lugar: Recinto Oficial del Concejo Municipal
Sesión: ordinaria del mes de agosto del 2024

ORDEN DEL DÍA

1. oración
2. Llamado a lista y Verificación de Quorum
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 063,064,065
5. Segundo Debate proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Por el ponente José Ramiro Ospino
6. Correspondencia
7. Proposiciones y Varios

2

DESARROLLO

1. Oración

Honorable Abel Antonio Paternina: Vamos a citar un texto bíblico que está en el libro de hebreos doce capítulos doce versículos. Dice ninguna disciplina parece ser causa de gozo, sino de tristeza. Sin embargo, a los que han ejercido, a los que han sido ejercitados por medio de ella, le da después fruto apacible y de buenos frutos. Vengo hasta esta hora dándole gracias a Dios en el nombre poroso de Cristo Jesús de Nazaret para que sea el guiándonos, dándonos esa disciplina que hoy pues les expongo aquí para que mañana más tarde tengamos ese fruto del que ya mismo hablo, que sea apacible, que sea una disciplina que aunque no gocemos de los placeres de la vida en el momento en que nos estamos desempajando, pues nos gozaremos en el nombre de Dios, en el nombre poderoso de nuestro Señor Jesucristo, a la alcaldesa, a sus miembros de gabinete, a todo su equipo de trabajo, a nosotros los concejales desde la mesa directiva hasta el último de la lista en nuestro Consejo Municipal, al secretario, también a Melquiades, que les dé la inteligencia, la sabiduría, la humildad y la sencillez para poder trascender en ello, en la vida. Y que a todos nosotros nos bendiga, desde aquí hasta nuestros hogares, desde las personas más pobres hasta los más ricos, para que nosotros hagamos de Arroyohondo un pueblo sano, un pueblo eficiente, un pueblo eficaz, un pueblo satisfactorio y enamorador, que todo sea ejemplo para todos los que vienen alrededor de nosotros. Jesús de

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

Nazaret sea nuestro guía y en él nos compasemos siempre. En el nombre poderoso de Jesucristo, Jesús, Amén y Amén

2. Llamado a lista y verificación del quorum:

Franco Martínez Alberto	-
Mejía Brochero Yerlis	-
Mejía Iriarte Henry	-
Ospino Aguilar José Ramiro	-
Ospino Herrera Nader	-
Pacheco Cañate Rafael Arturo	-
Paternina Orozco Abel Antonio	-
Sara Vasquez Yudeivis	-
Sarabia Valdez Isidro	-

Hay quorum decisorio y deliberatorio.

Siendo las 02:00 P.M del día jueves 29 de agosto del 2024, se reunieron en el recinto oficial del concejo, los honorables concejales para llevar a cabo la sesión extraordinaria del mes de agosto de 2024.

3

El secretario, informa que hay quorum decisorio y deliberatorio, fue sometido consideración de los honorables concejales presentes.

Secretario Melquiades Rojano: tercero **Lectura y Aprobación del Orden del día.**

Presidente Yudeivis Sará: Escuchado el orden del día y verificado el quorum se somete a consideración de esta honorable corporación. Se abre la discusión. continúa abierta, anuncio se va a cerrar ¿Aprueba esta honorable corporación el orden del día?

Secretario Melquiades Rojano: Hizo el llamado lista, e informa que **El Orden del Día** fue aprobado, por la plenaria de la corporación.

Secretario Melquiades Rojano: cuarto **Lectura y Aprobación del Acta Anterior** No 063,064,065.

Presidente Yudeivis Sará: El Acta Anterior No 063,064,065 fue enviada a sus dispositivos, se somete a consideración de esta honorable corporación. Se abre la discusión, anuncio se va a cerrar, queda cerrada ¿A prueba esta honorable Corporación el Acta Anterior No 063,064,065?

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fueron aprobadas el Acta Anterior No 063,064,065, por la plenaria de los honorables concejales-

Secretario Melquiades Rojano: Quinto **Segundo Debate Proyecto de "POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Por el ponente José Ramiro Ospino

Presidente Yudeivis Sará: Buenos días para todos honorables concejales, señor honorable concejal ponente del proyecto José Ramiro Ospino proceda a leer la ponencia de del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Arroyohondo Bolívar, agosto de 2024

Honorables concejales:

Concejo Municipal Arroyohondo - Bolívar.

4

REFERENCIA: INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El presente **INFORME DE PONENCIA** Consta de los siguientes preceptos Constitucionales y legales, en atención al encargo que me hiciere la Señora presidente procedo a rendir el siguiente informe de ponencia ante la plenaria de la corporación:

Señor presidente y Honorables concejales me correspondió por designación de Presidencia, realizar la ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No 051 **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

9

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

Se toma como antecedente, las gestiones que está realizando la alcaldesa municipal. Las entidades del orden nacional le han informado a nuestra alcaldesa que debe de contar con las autorizaciones correspondientes para poder acceder a los ayudas que puede ofrecer el gobierno nacional.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para poder acceder a los proyectos de vivienda para la población, de construcción de baños, cocinas y conexiones en la zona urbana, requiere autorización para firmar convenio y contratos.

Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mahates, Bolívar para contratar la gestión del riesgo a través de un convenio de asociación. Se requiere autorización.

la Superintendencia de Notariado y Registro en aras de realizar un convenio para la escrituración de los lotes a favor de particulares bajo el sistema de cofinanciación y con el SENA a través del fondo de emprender para ofertas educativas y, apoyos a los pequeños comerciantes con proyectos de emprendimiento. requiere autorización para firmar convenio y contratos.

Por lo anterior, esta importante iniciativa es de gran relevancia para el municipio y, como concejales tenemos la responsabilidad de coadyuvar todas las iniciativas en pro de nuestra comunidad.

MARCO NORMATIVO

5

Inicialmente, es necesario partir de las competencias otorgadas al concejo municipal; aspecto importante, toda vez que, a partir de las autorizaciones, es que nosotros podemos intervenir en el estudio de las iniciativas presentadas en esta corporación.

El numeral 3 del artículo 313 de la C.N señaló como atribución del Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones que le corresponden al concejo; disposición que fue reproducida y concretada por el artículo 18 de la Ley 1551-2012, modificatoria del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

Así mismo, el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, señala los contratos específicos que deben contar con las autorizaciones del concejo municipal así: 1. Contratación de empréstitos, 2. Contratos que comprometan vigencias futuras, 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles, 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes, 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley.

Sobre el tema de las autorizaciones que el concejo municipal puede entregar al ejecutivo, la honorable Corte Constitucional ha señalado: En la Sentencia C-738 del 2001, se estudió la competencia otorgada por el legislador a los Concejos Municipales contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la C.N en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1551- 2012, modificatoria del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en los siguientes términos:

(...) Si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales

Powered by CamScanner

corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema.

(...) Debe advertir esta Corporación que la atribución otorgada en la norma bajo estudio, siendo como es una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los Concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza. Así, cualquier reglamentación efectuada por dichas Corporaciones, debe ser respetuosa del ámbito reservado constitucionalmente al Legislador, por lo cual no puede entrar a establecer procedimientos de selección, normas generales aplicables a los contratos, etc., puesto que ello forma parte del núcleo propio del Estatuto de Contratación. Subrayado por fuera del texto original.

(...) No podrán los Concejos, so pretexto de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. Asimismo, deberán tener en cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 constitucional; y que no se puede interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al alcalde a solicitar autorizaciones del concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política.

6

CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Para el municipio es importante lograra las gestiones necesarias para poder sacar adelante a nuestra comunidad en todos los sectores y ámbitos. Esta clase de iniciativas le brinda las herramientas a nuestra alcaldesa para tocar las puertas ante entidades privadas y públicas para poder jalonar recursos e inversión. Sabemos que los recursos que puedan lograrse gestionar se canalizan a través de convenios con las distintas entidades. Lo anterior, dado que, las entidades públicas y sin ánimo de lucro, lo realizan a través de acuerdos de voluntades llamados convenios.

SENTIDO DE LA PONENCIA.

Dada la importancia del proyecto objeto de estudio se llevaron a cabo reuniones con los miembros de la comisión permanente de presupuesto.

Bajo la presente dinámica y atendiendo los criterios señalados en la Constitución y la ley, observando la dualidad de las atribuciones otorgadas a los alcaldes como a los Concejos Municipales, se requiere de la armonización de las atribuciones a través del otorgamiento de autorizaciones por parte de la Corporación Municipal de Arroyohondo, Bolívar para el desarrollo y ejecución de políticas públicas encaminadas a beneficiar a la comunidad del municipio a través de la ejecución de proyectos y programas que se canalizan a través de la actividad contractual. con el fin de mantener la normativa vigente y los preceptos de temporalidad y de precisión que establece la ley.

11

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

Por las consideraciones anteriormente mencionadas invito a los honorables miembros de esta honorable corporación a votar de manera positiva esta iniciativa, en aras de dar cumplimiento a las normas establecidas en la ley que regulan la presente iniciativa y sean esta quien decida si se convierte en acuerdo municipal,

Atentamente

JOSE RAMIRO OSPINO
Concejal Ponente

Presidente Yudeivis Sará: Atendiendo lo establecido en nuestro Reglamento "Se abre el debate sobre el Proyecto de Acuerdo No.051, cuyo título es proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Por el ponente José Ramiro Ospino" Se somete a consideración Continúa abierto este debate, anuncio se va a cerrar, ¿Acoge esta honorable Corporación de manera positiva el informe de ponencia hecho por el honorable concejal José Ramiro Ospino?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue acogido el Informe de Ponencia de manera positiva en su Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Por el ponente José Ramiro Ospino Con ocho (9) votos positivos 7

Honorable Abel Antonio Paternina: Gracias presidente. Aquí en el informe, buenas tardes, que Dios los bendiga a todos en el nombre glorioso de Cristo Jesús de Nazaret. Que se vayan dando una inteligencia, sabiduría, humildad y sencillez para llevar a cabo todos estos procesos que emanan de nuestra constitución política, de la ley y de nuestro reglamento.

Empezando acá por lo último, el ponente en el título del sentido de la ponencia, en el segundo párrafo, penúltima línea dice, con el fin de mantener la normativa vigente y los preceptos de temporalidad y de precisión que establece la ley. ¿Qué significa esto? Que estos proyectos deben de ser pro-témpores, y precisos, Eso es lo que significa eso. Pro-témpores tiene que decir que tiene que ser una temporada y precisos que son unos temas específicos, que de ahí no se salga. Pero, señor ponente, no veo, bueno, no sé si ahí, no veo que se hizo adición al proyecto y esa palabra no está incluida en el proyecto de acuerdo, que se pretende que se llegue a acuerdo. Debió esa frase incluirse ahí, esa frase pro-témpores y precisos debió incluirse en este proyecto, en el título. Y lo otro es que, bueno, mirando acá el proyecto de acuerdo, en el artículo primero dice, autorícese, autorícese al alcalde municipal de Arroyohondo Bolívar que a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2004, celebre convenios con entidades públicas del orden nacional departamental. Y municipal, así como también con entidades sin ánimo de lucro y públicas, conforme lo permita la constitución y la ley. Eso lo dice

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

el artículo primero y tengo yo entendido aquí que cuando dice también con entidades sin ánimo de lucro privadas, sin ánimo de lucro privadas, o sea, antes era la palabra sin ánimo de lucro o la frase sin ánimo de lucro y significa que esas sí son las privadas. No cabe toda empresa privada ahí, ojo con el dato, ahí nada más caben las entidades sin ánimo de lucro y que sean privadas, pero acuérdense que las empresas privadas son mucho más como los bancos, etc., etc., y públicas, que también son sin ánimo de lucro, eso es lo que puedo entender ahí. Por eso es que en estos proyectos se necesita precisión de lo que se está hablando. Y ese artículo, así como está, queda absolutamente abierto para que el alcalde o la alcaldesa pueda hacer uso de estas facultades para, por ejemplo, para hacer un empréstito de cuatro mil, de cinco mil millones. Porque es que aquí en este artículo primero no se está haciendo precisión, y acuérdense que eso fue uno de los temas que nos sugirió Fenacón en una consulta que se le hizo, que deben de precisar las facultades que se dan y por cuánto tiempo. Pero al bien, al bien, al bien coger esta, esta proposición, señor ponente, usted en su informe de ponencia nos relata en, nos relata en, a ver, a ver, en los antecedentes del proyecto, lo siguiente. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ah no, desde ahí no, se toma como antecedente las gestiones que está realizando la alcaldesa municipal, las entidades del orden nacional, le han informado a nuestra alcaldesa que debe contar con las autorizaciones correspondientes para poder acceder a las ayudas que puede ofrecer el gobierno nacional. Entonces ahí, vamos a coger este proyecto positivamente, este informe de ponencia positivamente, porque usted en su antecedente y que quede sentado en el acta, que el artículo primero, entonces también se compondría, si así lo disponen la mayoría, porque yo, eso lo estoy hablando yo acá, se compondría que estas facultades deben de ser, para presentarlas ante el Ministerio de Vivienda y Ciudad y Territorio, para poder acceder a los proyectos de vivienda, para la población de, para la población de construcción de baños, cocinas, y conexiones en la zona urbana, requiere autorización para firmar convenio y contrato. Lo otro es que esta autorización, de la que habla el artículo primero, también puede ser para que haga convenio con el cuerpo de bomberos del municipio de Mates, no vaya a ser con el municipio, porque aquí sí es preciso, aquí está diciendo que con el del municipio de Mates, no vaya a ser que vayan a contratar con el de Calamar o el de Campo de la Cruz, no. Aquí está siendo preciso que tiene que ser con el de Mahates. Ahí sí esa precisión la veo yo, porque podría también ser convenio con el de Calamar o con otro. Y también estas facultades, de la que habla el artículo primero del proyecto, nos dice que, para presentarse ante la Superintendencia de Notariado y Registro, en aras de realizar un convenio para la escrituración de los lotes a favor de particulares. Ahí pues le estamos dando la previsión, señores concejales, señor ponente, si ustedes lo ven así, pues por mí no hay ningún problema, pero, así como está el artículo primero, está absolutamente abierto y las autorizaciones no están siendo precisas. Y la temporalidad sí la tiene, porque dice hasta el 31 de diciembre, estamos en agosto, ya en septiembre, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, de cuatro meses. Tres meses prácticamente, porque diciembre es cura, va a ir bien para allí, va a ir bien para acá Pero entonces sí, le veo ahí la temporalidad. Y con lo que aclaro aquí, dejo mi postura de que lo vamos a coger positivamente, aclarando el tema del Ministerio de Vivienda, los equipos de bomberos y los de Superintendencia de Notariado. La facultad que se le están entregando hoy a la señora alcaldesa mediante este proyecto es para las tres partes, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la construcción de baños, cocinas y conexiones en las zonas urbanas, y para el cuerpo de bomberos y la Superintendencia de Notariado y Registro Quiero aclarar, queda sentado en el acta el señor secretario, señores concejales, señora presidenta y Mesa Directiva. Gracias, muy amable. Dios lo bendiga.

8

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

Presidente Yudeivis Sará: Honorable proceda a leer El Articulado del proyecto en mención.

Honorable concejal José Ramiro Ospino Muchas gracias, este proyecto consta de 3 Artículos:

Artículo Primero: Autorícese al alcalde Municipal de Arroyohondo, Bolívar que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2024 celebre convenios con entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal. Así como también, con entidades sin Ánimo de lucro privadas y públicas conforme lo permita la Constitución y la Ley.

Honorable Abel Antonio paternina: bueno, ya que no hicieron alusión al tema que yo traté, sobre los tres aspectos de los cuales se está dando la autorización y se acaba de leer el artículo primero, tal cual no se hizo ninguna modificación, pues yo dejo sentado en el acta como constancia de que voy a votar el artículo primero que sí, pero con las tres anotaciones estas que las facultades son para gestionar ante el Ministerio de Vivienda, para hacer el convenio con el Cuerpo de Bomberos y para hacer el convenio con la Superintendencia de Notariales y Registros. Muchas gracias, señora presidenta

Presidente Yudeivis Sará: Se somete a consideración de la corporación, se abre la discusión continúa abierta. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba esta honorable corporación el Artículo primero del proyecto en mención?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado el Artículo Primero del proyecto en mención. Con ocho (9) votos positivos

Presidente Yudeivis Sará: Proceda a leer El Articulo Segundo.

Honorable concejal José Ramiro Ospino: **ARTICULO SEGUNDO**. El Municipio de Arroyohondo, Bolívar, hará uso de las facultades propias de la contratación dentro de los términos, limites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes.

Honorable Abel Antonio paternina: Bueno, ya el ponente leyó el segundo artículo.

Decreto 1510 de 2013. Si no estoy mal, ese decreto está compilado en un decreto que el número es 1083 de 2015. Por lo tanto, ese decreto no debería ir ahí porque es un decreto que ya, por lo menos, existe, pero está compilado dentro de otro decreto, o sea, que está dentro del decreto

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

1083 de 2015, señor Ponente, para que tenga también pendiente esa situación ahí que no me di cuenta ahorita. Gracias, presidenta.

Presidente Yudeivis Sará: Se somete a consideración de la corporación, se abre la discusión continúa abierta. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba esta honorable corporación el Artículo Segundo?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado Artículo Segundo del proyecto en mención, por la mayoría de los honorables concejales. Con ocho (9) votos positivos.

Presidente Yudeivis Sará: proceda a leer El Artículo Tercero Honorable.

Honorable concejal José Ramiro Ospino: **ARTICULO TERCERO**. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias que reglamenten la presente materia.

Presidente Yudeivis Sará: Se somete a consideración de esta honorable corporación, se abre la discusión continúa abierta. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba la honorable corporación el Artículo Tercero?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado Artículo Tercero del proyecto en mención. Con ocho (9) votos positivos.

Presidente Yudeivis Sará: Señor ponente Sírvase a leer Los Considerandos del proyecto en mención.

Honorable concejal José Ramiro Ospino: Gracias a continuación, procedo a leer Los Considerando del presente proyecto:

La Constitución Política de Colombia ha establecido un modelo de participación territorial a través del trabajo articulado entre el ejecutivo y la Corporación Política y administrativa, en este caso, el Concejo Municipal. La finalidad es la armonización y, engranaje de las atribuciones otorgadas a cada entidad pública.

Bajo la presente perspectiva las entidades territoriales por intermedio del representante legal, tiene la competencia de presentar proyectos de acuerdo para la ejecución de políticas públicas encaminada a la solución necesidades insatisfechas y la defensa de los derechos humanos de la población municipal. La ejecución de los proyectos se materializa a través relaciones contractuales.

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

Por lo tanto, una de las formas de ejecución de los planes y programas para el desarrollo de políticas públicas es a través de la suscripción de negocios jurídicos contractuales con personas de derecho público o de derecho privado.

Que, la alcaldía municipal de Arroyohondo, Bolívar en virtud del Plan de Desarrollo "***UN GOBIERNO DE GESTION 2024-2027",*** le apunta al cumplimiento de las metas propuestas en los distintos sectores como educación, inclusión social, salud, medio ambiente, fortalecimiento institucional, entre otros. Es por ello, que, a través de la presente iniciativa, se busca tener las herramientas necesarias para gestionar los recursos ante el nivel central, departamentalmente y ante el sector privado para la financiación o con financiación de los proyectos trazados en el plan de desarrollo. Los proyectos y programas trazados sólo se pueden concretar a través de contratos estatales. Es por ello, que se han sostenido reuniones en la ciudad de Bogotá en los diferentes ministerios, ante la Gobernación de Bolívar y el sector privado en aras de jalonar recursos y proyectos de relevancia para la comunidad.

La Ley contractual es enfática en señalar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección a cargo del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de esta (numeral 5 articulo 26 Ley 80 de 1993).

Es decir, la Constitución y la Ley, han otorgado competencia al representante legal para asumir la actividad, la cual es inherente al cargo, por lo tanto, esta facultad no puede ser objeto de condicionamientos que impliquen limitar la facultad general de la cual se encuentran provisto.
Por consiguiente, artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, ratifica lo esbozado, al consignar que el alcalde es el ordenador del gasto y, por ende, tiene la capacidad contratar y ejecutar el gasto a nombre de la entidad territorial. No obstante, concomitante a lo esbozado, el legislador también precisó que en aras de articular las funciones entre los Concejos Municipales y el ejecutivo territorial, estableció eventos excepcionales en los cuales el alcalde requiere autorización de la Corporación Política Administrativa, para ello, el numeral 3 del artículo 313 de la C.N señaló como atribución del Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones que le corresponden al concejo; disposición que fue reproducida y concretada por el artículo 18 de la Ley 1551-2012, modificatoria del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

En este orden, se parte inicialmente de una atribución propia del alcalde de la entidad territorial de ejercer la actividad contractual, sin embargo, en casos excepcionales se

Powered by CamScanner

requiere de la autorización de la Corporación Municipal, todo ello, con ocasión del reparto de competencia entre uno y otra entidad.

Además, el inciso del numeral 11 del artículo 25 de la norma en cita al desarrollar el principio de economía señala que de conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contrato.

Bajo la presente dinámica y atendiendo los criterios señalados en la Constitución y la ley, observando la dualidad de las atribuciones otorgadas a los alcaldes como a los Concejos Municipales, se requiere de la armonización de las atribuciones a través del otorgamiento de autorizaciones por parte de la Corporación Municipal de Arroyohondo, Bolivar para el desarrollo y ejecución de políticas públicas encaminadas a beneficiar a la comunidad del municipio.

Para ello, en virtud del principio de eficiencia, eficacia administrativa y, en vista que la entidad territorial es apta para la canalización de cualquier proyecto que permita el desarrollo, la cofinanciación, el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración Municipal en la consecución, se requiere la aprobación de dichas facultades. En mérito de lo expuesto, 12

Presidente Yudeivis Sara: Escuchado los Considerandos del Proyecto en mención, se somete a consideración de la corporación, Se abre la discusión. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba la honorable Corporación Los Considerandos del Proyecto en mención?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado Los Considerandos del proyecto en mención, por la plenaria de la Corporación. Con ocho (9) votos positivos.

Presidente Yudeivis Sara: Honorable sírvase leer, el Encabezamiento del Proyecto.

Honorable concejal José Ramiro Ospino: Gracias presidente el Encabezamiento del proyecto en mención dice, El Honorable Concejo Municipal de Arroyohondo, Bolívar, en uso de las facultades contenidas Constitucionalmente en el numeral 3 del artículo 313, 18 de la Ley 1551 del 2012, modificatoria de los artículos 32 de la Ley 136 de 1994.

Presidente Yudeivis Sara: Escuchada la lectura del Encabezamiento del Proyecto. Se somete a consideración de esta honorable corporación se abre la discusión, anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba la plenaria de la Corporación el Encabezamiento del Proyecto en mención?

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

Secretario Melquiades Rojano:

Franco Martínez Alberto	- Apruebo
Mejía Brochero Yerlis	- Apruebo
Mejía Iriarte Henry	- Apruebo
Ospino Aguilar José Ramiro	- Apruebo
Ospino Herrera Nader	- Apruebo
Pacheco Cañate Rafael Arturo	- Apruebo
Paternina Orozco Abel Antonio	- Apruebo
Sara Vásquez Yudeivis	- Apruebo
Sarabia Valdez Isidro	- Apruebo

Hace el llamado a lista y fue aprobado el Encabezamiento del proyecto en mención por la plenaria de la Corporación. Con (9) votos positivos.

Presidente Yudeivis Sara: Señor ponente a continuación, Sírvase leer el Titulo del Proyecto en mención para someterlo a consideración.

Honorable concejal José Ramiro Ospino: Gracias honorable concejal, el Titulo del Proyecto es **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

13

Presidente Yudeivis Sara: Escuchada la lectura del Título del Proyecto Se somete a consideración se abre la discusión, anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba la plenaria de la Corporación el Título del Proyecto en mención?

Secretario Melquiades Rojano:

Franco Martínez Alberto	- Apruebo
Mejía Brochero Yerlis	- Apruebo
Mejía Iriarte Henry	- Apruebo
Ospino Aguilar José Ramiro	- Apruebo
Ospino Herrera Nader	- Apruebo
Pacheco Cañate Rafael Arturo	- Apruebo
Paternina Orozco Abel Antonio	- Apruebo
Sara Vásquez Yudeivis	- Apruebo
Sarabia Valdez Isidro	- Apruebo

Hace el llamado a lista y fue aprobado el Titulo del proyecto por la plenaria de la Corporación "Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Con ocho (9) votos positivos.

Por tanto, fue aprobado el Segundo Debate, por la plenaria de la Corporación el Articulado, Los Considerandos Encabezamiento y su Título, con ocho (9) votos positivos. Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Con ocho (9) votos positivos.

Presidente Yudeivis Sará: Fue acogida de manera positiva este importante proyecto ¿Quiere esta honorable corporación que este proyecto de acuerdo pase hacer Acuerdo Municipal?

Secretario Melquiades Rojano:

Franco Martínez Alberto	- Apruebo
Mejía Brochero Yerlis	- Apruebo
Mejía Iriarte Henry	- Apruebo
Ospino Aguilar José Ramiro	- Apruebo
Ospino Herrera Nader	- Apruebo
Pacheco Cañate Rafael Arturo	- Apruebo
Paternina Orozco Abel Antonio	- Apruebo
Sara Vásquez Yudeivis	- Apruebo
Sarabia Valdez Isidro	- Apruebo

14

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que paso hacer Acuerdo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Con ocho (9) votos positivos.

Presidente Yudeivis Sará: Gracias Honorable por el debate con relación al Proyecto de acuerdo para autorizar facultades a la alcaldesa para que contrate en los casos que corresponda y así dar cumpliendo con la ley a estos acuerdos. Continúe con el orden del día secretario.

Secretario Melquiades Rojano: sexto **Correspondencia** el secretario informa que no ha llegado correspondencia.

Secretario Melquiades Rojano: Sexto **Proposiciones y Varios**.

Powered by CamScanner

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 066

Presidente Yudeivis Sará: Se encuentra abierto el punto de Proposiciones y Varios. Continúa abierto el punto de Proposiciones y Varios, anuncio se va a cerrar, se encuentra cerrado el Punto de Proposiciones y Varios.

Secretario Melquiades Rojano: Agotado el orden del día.

Presidente Yudeivis Sará: Quedamos citados para el día viernes 30 de agosto a las 02: P.M. 2024.

Para Mayor constancia se firma el Acta a los 29 días del mes de agosto del año 2024 en el Recinto del Honorable Concejo Municipal en el Municipio de Arroyohondo, Bolívar.

YUDEIVIS SARÁ VASQUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO

MELQUIADES ROJANO C
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Calle 6 Nº 6-32 Palacio Municipal de Arroyohondo 2do Piso.
Correo Electrónico: concejomunicipal2019@hotmail.com
Teléfono: +57 311 4489376

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Acta No: 012
Fecha: agosto 25 de 2024
Hora: 2:00 P.M
Lugar: Recinto Oficial del Concejo Municipal.
Sesión: ordinaria de Comisión Permanente presupuesto

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y Verificación de quorum
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Lectura y Aprobación de las Actas Anteriores No 011
4. Primer Debate del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"** por el ponente José ramiro Ospino
5. Correspondencia
6. Informes y Varios

1

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Mejía Brochero Yerlis -presente
Ospino Aguilar José ramiro -presente
Sarabia Valdés isidro -presente

Hay quorum decisorio y deliberatorio.

2

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Siendo las 2:00 P.M. del día 25 de agosto de 2024, se reunieron en el recinto oficial del concejo, los honorables concejales para llevar a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planeación.

Iniciada la reunión se hizo el llamado a lista y verificación del quórum respondieron los siguientes concejales:

Mejía Brochero Yerlis -presente
Ospino Aguilar José ramiro -presente
Sarabia Valdés isidro -presente

El secretario, informa que hay quorum decisorio y deliberatorio.

Secretario Melquiades Rojano: Segundo Lectura y Aprobación del Orden del Día.

2

Toma la palabra el **presidente isidro Sarabia:** Escuchada la lectura del orden del día, y verificado el quorum se somete a consideración de la plenaria de la Comisión de Presupuesto. Se abre la discusión, continúa abierta, anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba la honorable Comisión de Presupuesto el orden del día?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa fue aprobado **El Orden del Día**, por la plenaria de los honorables concejales de la Comisión Permanente de Presupuesto.

Secretario Melquiades Rojano: Tercero **Lectura y Aprobación de las Actas Anteriores No 011**

presidente isidro Sarabia: El Acta No 011 fueron enviada a sus dispositivos, se somete a consideración de esta honorable Comisión de Presupuesto. Se abre la discusión, anuncio se va a cerrar, ¿A prueba esta honorable Comisión de Presupuesto el Acta No 011?

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado **El Acta No 011**, por la plenaria de los honorables concejales de la Comisión Permanente de Presupuesto.

Secretario Melquiades Rojano: Cuarto Primer Debate del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"** El ponente del proyecto en mención es el honorable concejal José ramiro Ospino

Toma la palabra **presidente isidro Sarabia:** Gracias secretario, compañeros, le otorgo el uso de la palabra al honorable José ramiro Ospino, para que rinda informe de ponencia, sírvase a leer el Informe de Ponencia del proyecto en referencia.

Honorable José ramiro Ospino: Gracias presidente, bueno concejales procedo a leer el INFORME DE PONENCIA el cual fue enviado a sus dispositivos.

3

Arroyohondo Bolívar, Agosto de 2024

Honorables concejales:

Concejo Municipal Arroyohondo - Bolívar.

REFERENCIA: INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El presente **INFORME DE PONENCIA** Consta de los siguientes preceptos Constitucionales y legales, en atención al encargo que me hiciere la Señora presidente procedo a rendir el siguiente informe de ponencia ante la plenaria de la comisión permanente de presupuesto:

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Señor presidente y Honorables concejales me correspondió por designación de Presidencia, realizar la ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No 050 "**POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Se toma como antecedente, las gestiones que está realizando la alcaldesa municipal. Las entidades del orden nacional le han informado a nuestra alcaldesa que debe de contar con las autorizaciones correspondientes para poder acceder a los ayudas que puede ofrecer el gobierno nacional.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para poder acceder a los proyectos de vivienda para la población, de construcción de baños, cocinas y conexiones en la zona urbana, requiere autorización para firmar convenio y contratos.

4

Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mahates, Bolívar para contratar la gestión del riesgo a través de un convenio de asociación. Se requiere autorización.

la Superintendencia de Notariado y Registro en aras de realizar un convenio para la escrituración de los lotes a favor de particulares bajo el sistema de cofinanciación y con el SENA a través del fondo de emprender para ofertas educativas y, apoyos a los pequeños comerciantes con proyectos de emprendimiento. requiere autorización para firmar convenio y contratos.

Por lo anterior, esta importante iniciativa es de gran relevancia para el municipio y, como concejales tenemos la responsabilidad de coadyuvar todas las iniciativas en pro de nuestra comunidad.

MARCO NORMATIVO

Inicialmente, es necesario partir de las competencias otorgadas al concejo municipal; aspecto importante, toda vez que, a partir de las autorizaciones, es que

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

nosotros podemos intervenir en el estudio de las iniciativas presentadas en esta corporación.

El numeral 3 del artículo 313 de la C.N señaló como atribución del Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones que le corresponden al concejo; disposición que fue reproducida y concretada por el artículo 18 de la Ley 1551-2012, modificatoria del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

Así mismo, el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, señala los contratos específicos que deben contar con las autorizaciones del concejo municipal así: 1. Contratación de empréstitos, 2. Contratos que comprometan vigencias futuras, 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles, 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes, 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley.

Sobre el tema de las autorizaciones que el concejo municipal puede entregar al ejecutivo, la honorable Corte Constitucional ha señalado: En la Sentencia C-738 del 2001, se estudió la competencia otorgada por el legislador a los Concejos Municipales contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la C.N en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1551- 2012, modificatoria del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en los siguientes términos: 5

(...) Si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema.

(...) Debe advertir esta Corporación que la atribución otorgada en la norma bajo estudio, siendo como es una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los Concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza. Así, cualquier reglamentación efectuada por dichas Corporaciones, debe ser respetuosa del ámbito reservado constitucionalmente al Legislador, por lo cual no puede entrar a establecer procedimientos de selección, normas generales aplicables a los contratos, etc., puesto que ello forma parte del núcleo propio del Estatuto de Contratación. Subrayado por fuera del texto original.

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

(...) No podrán los Concejos, so pretexto de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. Asimismo, deberán tener en cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 constitucional; y que no se puede interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al alcalde a solicitar autorizaciones del concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Para el municipio es importante lograra las gestiones necesarias para poder sacar adelante a nuestra comunidad en todos los sectores y ámbitos. Esta clase de iniciativas le brinda las herramientas a nuestra alcaldesa para tocar las puertas ante entidades privadas y públicas para poder jalonar recursos e inversión. Sabemos que los recursos que puedan lograrse gestionar se canalizan a través de convenios con las distintas entidades. Lo anterior, dado que, las entidades públicas y sin ánimo de lucro, lo realizan a través de acuerdos de voluntades llamados convenios.

6

SENTIDO DE LA PONENCIA.

Dada la importancia del proyecto objeto de estudio se llevaron a cabo reuniones con los miembros de la comisión permanente de presupuesto.

Bajo la presente dinámica y atendiendo los criterios señalados en la Constitución y la ley, observando la dualidad de las atribuciones otorgadas a los alcaldes como a los Concejos Municipales, se requiere de la armonización de las atribuciones a través del otorgamiento de autorizaciones por parte de la Corporación Municipal de Arroyohondo, Bolívar para el desarrollo y ejecución de políticas públicas encaminadas a beneficiar a la comunidad del municipio a través de la ejecución de proyectos y programas que se canalizan a través de la actividad contractual. con el fin de mantener la normativa vigente y los preceptos de temporalidad y de precisión

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

que establece la ley.

Por las consideraciones anteriormente mencionadas invito a los honorables miembros de esta honorable corporación a votar de manera positiva esta iniciativa, en aras de dar cumplimiento a las normas establecidas en la ley que regulan la presente iniciativa y sean esta quien decida si se convierte en acuerdo municipal.

Atentamente

José Ramiro Ospino A.

JOSE RAMIRO OSPINO
Concejal Ponente

Presidente Isidro Sarabia: Escuchada la lectura de la Ponencia del honorable concejal José ramiro Ospino se abre el debate sobre el proyecto de acuerdo en mención, se abre la discusión, continúa abierta, si algún compañero quiere aportar o sugerir o dar su opinión con respecto a este importante proyecto, puede hacerlo en este momento.

7

En calidad de presidente estoy de acuerdo con el informe de ponencia del Honorable concejal José ramiro Ospino gracias por su informe, lo veo bien.

Presidente isidro Sarabia: Se abre el debate sobre el proyecto de acuerdo número (.051), cuyo título es **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Continúa abierto este debate, anuncio se va a cerrar, ¿Acoge esta Comisión de presupuesto de manera positiva el informe de ponencia hecho por el honorable concejal José ramiro Ospino?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa fue acogido el Informe de Ponencia de manera positiva en su primer debate del Proyecto de

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Presidente isidro Sarabia: Señor ponente a continuación, Sírvase a leer el Titulo del Proyecto en mención para someterlo a consideración.

Honorable concejal José ramiro Ospino: Gracias honorable concejal, el Titulo del Proyecto es **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Presidente isidro Sarabia: Escuchada la lectura del Título del Proyecto en mención. Se abre la discusión, anuncio se va a cerrar, se somete a consideración. ¿Aprueba la Comisión de Presupuesto el Título del Proyecto en mención?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista y fue aprobado el Titulo del proyecto en mención por la plenaria de la Comisión Permanente de Presupuesto. **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Presidente isidro Sarabia: Honorable sírvase leer, el Preámbulo o Marco Legal del Proyecto.

Honorable Concejal José ramiro Ospino: Gracias a continuación, procedo a leer el Marco Legal del presente proyecto, En cumplimiento del mandato constitucional y legal, la administración municipal somete a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** El Honorable Concejo Municipal de Arroyohondo, Bolívar, en uso de las facultades contenidas Constitucionalmente en el numeral 3 del artículo 313, 18 de la Ley 1551 del 2012, modificatoria de los artículos 32 de la Ley 136 de 1994.

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Presidente isidro Sarabia: Escuchada la lectura del Preámbulo o Marco Legal del Proyecto en mención, se somete a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Se abre la discusión. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto el Marco Legal del proyecto en mención?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado el Preámbulo o Marco Legal del proyecto en mención, por la plenaria de la Comisión Permanente de Presupuesto.

Presidente isidro Sarabia: Honorable sírvase leer, Los Considerandos del Proyecto.

Honorable concejal José ramiro Ospino: Gracias a continuación, procedo a leer Los Considerando del presente proyecto.

La Constitución Política de Colombia ha establecido un modelo de participación territorial a través del trabajo articulado entre el ejecutivo y la Corporación Política y administrativa, en este caso, el Concejo Municipal. La finalidad es la armonización y, engranaje de las atribuciones otorgadas a cada entidad pública. Bajo la presente perspectiva las entidades territoriales por intermedio del representante legal, tiene la competencia de presentar proyectos de acuerdo para la ejecución de políticas públicas encaminada a la solución necesidades insatisfechas y la defensa de los derechos humanos de la población municipal. La ejecución de los proyectos se materializa a través relaciones contractuales.

9

Por lo tanto, una de las formas de ejecución de los planes y programas para el desarrollo de políticas públicas es a través de la suscripción de negocios jurídicos contractuales con personas de derecho público o de derecho privado.

Que, la alcaldía municipal de Arroyohondo, Bolívar en virtud del Plan de Desarrollo "***UN GOBIERNO DE GESTION 2024-2027",*** le apunta al cumplimiento de las metas propuestas en los distintos sectores como educación, inclusión social, salud, medio ambiente, fortalecimiento institucional, entre otros. Es por ello, que, a través de la presente iniciativa, se busca tener las herramientas necesarias para gestionar los recursos ante el nivel central, departamentalmente y ante el sector privado para la

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

financiación o con financiación de los proyectos trazados en el plan de desarrollo. Los proyectos y programas trazados sólo se pueden concretar a través de contratos estatales. Es por ello, que se han sostenido reuniones en la ciudad de Bogotá en los diferentes ministerios, ante la Gobernación de Bolívar y el sector privado en aras de jalonar recursos y proyectos de relevancia para la comunidad.

La Ley contractual es enfática en señalar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección a cargo del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de esta (numeral 5 articulo 26 Ley 80 de 1993).

Es decir, la Constitución y la Ley, han otorgado competencia al representante legal para asumir la actividad, la cual es inherente al cargo, por lo tanto, esta facultad no puede ser objeto de condicionamientos que impliquen limitar la facultad general de la cual se encuentran provisto.

Por consiguiente, artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, ratifica lo esbozado, al consignar que el alcalde es el ordenador del gasto y, por ende, tiene la capacidad contratar y ejecutar el gasto a nombre de la entidad territorial.

No obstante, concomitante a lo esbozado, el legislador también precisó que en aras de articular las funciones entre los Concejos Municipales y el ejecutivo territorial, estableció eventos excepcionales en los cuales el alcalde requiere autorización de la Corporación Política Administrativa, para ello, el numeral 3 del artículo 313 de la C.N señaló como atribución del Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones que le corresponden al concejo; disposición que fue reproducida y concretada por el artículo 18 de la Ley 1551-2012, modificatoria del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

En este orden, se parte inicialmente de una atribución propia del alcalde de la entidad territorial de ejercer la actividad contractual, sin embargo, en casos excepcionales se requiere de la autorización de la Corporación Municipal, todo ello, con ocasión del reparto de competencia entre uno y otra entidad.

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Además, el inciso del numeral 11 del artículo 25 de la norma en cita al desarrollar el principio de economía señala que de conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contrato

Bajo la presente dinámica y atendiendo los criterios señalados en la Constitución y la ley, observando la dualidad de las atribuciones otorgadas a los alcaldes como a los Concejos Municipales, se requiere de la armonización de las atribuciones a través del otorgamiento de autorizaciones por parte de la Corporación Municipal de Arroyohondo, Bolívar para el desarrollo y ejecución de políticas públicas encaminadas a beneficiar a la comunidad del municipio.

Para ello, en virtud del principio de eficiencia, eficacia administrativa y, en vista que la entidad territorial es apta para la canalización de cualquier proyecto que permita el desarrollo, la cofinanciación, el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración Municipal en la consecución, se requiere la aprobación de dichas facultades.

11

En mérito de lo expuesto,

Presidente isidro Sarabia: Escuchado los Considerandos del Proyecto en mención, se somete a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Se abre la discusión. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto Los Considerandos del proyecto en mención?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado Los Considerandos del proyecto en mención, por la plenaria de la Comisión Permanente de Presupuesto.

Presidente isidro Sarabia: Una vez aprobado Los Considerandos del presente proyecto procedemos a someter a consideración El Articulado honorable concejal José ramiro Ospino.

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Honorable concejal José ramiro Ospino: Muchas gracias presidente, este proyecto consta de tres artículos.

Honorable concejal José ramiro Ospino: ARTICULO PRIMERO: Autorícese al alcalde Municipal de Arroyohondo, Bolívar que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2024 celebre convenios con entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal. Así como también, con entidades sin Ánimo de lucro privadas y públicas conforme lo permita la Constitución y la Ley.

Presidente isidro Sarabia: Escuchado El Artículo Primero del Proyecto en mención, se somete a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Se abre la discusión. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto el Artículo Primero del proyecto en mención?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado Artículo Primero del proyecto en mención, por la plenaria de la Comisión Permanente de Presupuesto.

12

Honorable concejal José ramiro Ospino: ARTICULO SEGUNDO. El municipio de Arroyohondo, Bolívar, hará uso de las facultades propias de la contratación dentro de los términos, limites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes.

Presidente isidro sarabia: Escuchado El Articulo Segundo del Proyecto en mención, se somete a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Se abre la discusión. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto el Artículo Segundo del proyecto en mención?

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado Artículo Segundo del proyecto en mención, por la plenaria de la Comisión Permanente de Presupuesto.

Honorable concejal José ramiro Ospino: ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias que reglamenten la presente materia.

Presidente isidro Sarabia: Escuchado El Artículo Tercero del Proyecto en mención, se somete a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de presupuesto, Se abre la discusión. Anuncio se va a cerrar. ¿Aprueba los miembros de la Comisión Permanente de presupuesto el Artículo Tercero del proyecto en mención?

Secretario Melquiades Rojano: Hace el llamado a lista e informa que fue aprobado Artículo Tercero del proyecto en mención, por la plenaria de la Comisión Permanente de Presupuesto. 13

Por tanto, fue aprobado el Primer Debate, por la plenaria de la Comisión Permanente de presupuesto, con su Título, Los Considerandos y Articulado con 3 votos positivos, el Proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEARROYOHONDO, BOLIVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Presidente isidro Sarabia: Fue acogida de manera positiva este importante proyecto por la Comisión Permanente de Presupuesto, y lo pasamos a la plenaria de la corporación para que pase a segundo debate, y sea la plenaria quien decida si se convierte en Acuerdo Municipal. Muchas gracias. Continúe con el orden del día señor secretario.

Secretario Melquiades Rojano: Quinto **Correspondencia** el secretario informa que no ha llegado correspondencia.

Powered by CamScanner

ACTA N° 012
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO 2024

Secretario Melquiades Rojano: Sexto **Informes y Varios.**

Presidente isidro Sarabia: Bueno continuando con el orden del día, estamos en el punto de Informes y Varios, Continúa abierto, anuncio se va a cerrar se encuentra cerrado el Punto de Informes y Varios.

Secretario Melquiades Rojano: Agotado el orden del día.

Presidente Isidro Sarabia: Les estaré avisando por escrito para una próxima sesión a través de oficio.

Para Mayor constancia se firma el Acta a los 25 días del mes de agosto del año 2024, en el Recinto del Honorable Concejo Municipal en el Municipio de Arroyohondo, Bolívar.

14

Isidro Sarabia Valdes
ISIDRO SARABIA VALDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION

José Ramiro Ospino A.
JOSE RAMIRO OSPINO
VICEPRESIDENTE

Powered by CamScanner